



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 28 de junio de 2012.

VISTO la Resolución N° 718/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Nadia Pamela ARDISSONE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento al plazo establecido para la aprobación de la Tesina.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 718/2011 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

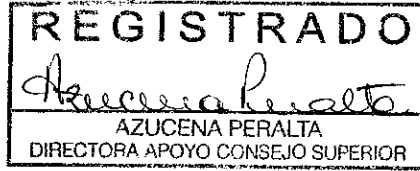
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 718/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de la Tesina en un plazo



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

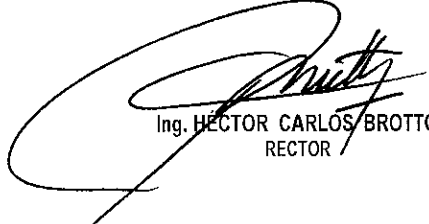


superior a DOS (2) años, a la alumna Nadia Pamela ARDISSONE, Legajo N° 32064, de la carrera Licenciatura en Tecnología Médica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1019/2012

UTN
M.K.
GA
OSP



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior